Propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 17 ter de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

* **Para que, en las dependencias de Gobierno Federales, Estatales y Municipales, en las industrias agrícolas y ganaderas, así como en las instituciones educativas del país, implementen en sus inmuebles sistemas de captación de agua pluvial, para así generar un óptimo aprovechamiento de los recursos hídricos provenientes de la naturaleza.**

Planteada por el **Diputado Fernando Izaguirre Valdés**,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **11 de Septiembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen: 02 de Marzo de 2020.**

**ACUERDO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 TER DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE EN LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LAS INDUSTRIAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS, ASÍ COMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS, IMPLEMENTEN EN SUS INMUEBLES SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, PARA ASÍ GENERAR UN ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PROVENIENTES DE LA NATURALEZA; Y**

**CONSIDERANDO**

Que en los últimos años, se ha presentado un desabasto de recursos hídricos a causa del cambio climático, crisis hídrica mundial, contaminación y sequías forzando a la humanidad a buscar alternativas para obtener el vital líquido.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, promueve el uso eficiente de los recursos hídricos en aquellas zonas donde el agua es escasa, de igual forma, agencias de desarrollo, multinacionales, así como instituciones de gobierno alrededor del mundo, trabajan para mejorar las condiciones de disponibilidad de agua en zonas afectadas por déficit hídrico.

Que en la producción agrícola son recomendados los sistemas de captación de agua de lluvia ya que optimizan el riego en las cosechas y generan productividad, por tanto, las comunidades rurales implementarán estas tecnologías, ya que la disponibilidad del líquido debe ser continuo.

Que de igual forma, se requiere la actualización de las edificaciones en los planteles educativos, siendo que los sistemas de captación de agua de lluvia son una alternativa viable y sustentable al problema de la falta de agua en las escuelas.

Que las leyes federales deben adecuarse a la realidad, por ende, se requieren reformas idóneas para la solución de problemas referentes a los escases de agua en nuestro país, contribuyendo al cuidado del medio ambiente y evitar la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

Que por lo anterior, presentamos ante esta Honorable Soberanía la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las problemáticas que aquejan a México y al mundo es sin duda la falta de agua, recurso indispensable para la subsistencia de la vida en nuestro planeta. De antemano, sabemos de la importancia de abastecer a la población del vital líquido y de la responsabilidad de los gobiernos de subsanar su desabasto.

Una de las alternativas viables y sustentables que pueden ser aplicadas para dar solución a dicha problemática son los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, que consisten en la recolección, conducción, almacenamiento, filtración y distribución del líquido.

Los beneficios que conlleva la aplicación de dichos sistemas son:

En el aspecto económico:

* Reserva de agua en caso de cortes o emergencias;
* Ahorro de energía;
* Menor gasto en servicio de pipas; y
* Mayor plusvalía en el inmueble.

En el aspecto ecológico:

* El cuidado del agua y del medio ambiente;
* El uso alternativo de agua de lluvia;
* Mayor disponibilidad de agua potable;
* Reducción de emisiones de CO2 (Dióxido de Carbono);
* Reciclaje de agua de lluvia; y
* Reducción de la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

Y en el aspecto social:

* Reducción de cortes de agua;
* Mejor calidad de vida a los ciudadanos;
* Mejora del servicio de agua potable;
* Disminución de inundaciones; y
* Disminución de enfermedades gastrointestinales.

Como ya se mencionó en el segundo considerando de la presente iniciativa, gobiernos de diversas partes del mundo han implementado los sistemas de captación de agua de lluvia como alternativa a la falta de agua en las regiones agrícolas y rurales, entre los países que usan esas tecnologías podemos mencionar a:

Australia, donde la captación de agua pluvial se aplica principalmente en abastecer de agua a la ganadería y al consumo doméstico, en algunos Estados se han desarrollado regulaciones e incentivos que invitan a implementar estos sistemas;

África, donde desde 1970 se han realizado campañas para recuperar tradiciones de captación de agua de lluvia para abastecer a las comunidades rurales en países como Kenia y Zimbawe; y

América Latina, en zonas rurales de sur y Centroamérica, así como en el Caribe, se instalaron sistemas de captación de lluvia alrededor del techo de las viviendas, conectándose a pilas recolectoras construidas con materiales locales como arena, grava o piedra.

Este sistema no solo es una alternativa a las zonas Agrícolas y Rurales, sino también, un apoyo a todas aquellas regiones que carecen o cuentan con recursos hídricos limitados.

En materia agrícola, es necesario mencionar que a medida que disminuye la disponibilidad del recurso hídrico a causa de diversos factores, las posibilidades económicas y pecuarias decrecen de manera drástica.

Para entender el potencial del proyecto de captación de agua de lluvia, por ejemplo, en techumbres para ganado, donde en una superficie de 21,500 m2,con una precipitación de 0.200 ml, generaría un potencial de captación del recurso hídrico de 4,300m3, equivalentes a 4,300,000 litros de agua pluvial, en un año. O sea, que en 5 m2 podemos captar con la precipitación pluvial de la comarca lagunera, 1,000. Lts de agua al año, suficiente para dar de beber a una persona durante todo ese tiempo.

La captación de agua de lluvia es un sistema ancestral que fue usado en la época precolombina para regar cultivos y consistía en recolectar, retener, interceptar, desviar, acumular y liberar el agua para un uso futuro, también llamado “cosecha de agua”. Dicho recurso fue usado para proporcionar agua potable, irrigación para la agricultura, abrevadero de ganado y fauna silvestre, uso doméstico e industrial, en jardines, en bosques como protección contra incendio y para el incremento de vegetación en áreas verdes.

Entre las problemáticas que se presentan en algunas entidades de la República Mexicana, es de que más del 90% de la producción agrícola y ganadera dependen de cuerpos de agua superficiales y subterráneas.

De igual forma, en diversos planteles educativos de nuestro país, se han reportado problemas de desabasto del vital líquido, de manera que se deben buscar alternativas viables y sustentables ante este panorama.

Los sistemas de captación de agua de lluvia son una solución para abastecer del recurso en calidad y cantidad, dependiendo de la necesidad de cada institución educativa.

El uso de captadores de agua de lluvia es viable, por el hecho de que las instituciones educativas son edificadas en grandes extensiones de terreno, siendo que mientras más sea el área de captación, mayor será el volumen de almacenamiento.

Dichos sistemas tienen una gran rentabilidad y éxito en donde se encuentren instalados, por ejemplo, en la comunidad Mazahua en el Estado de México, comercializan agua de lluvia embotellada desde el año 2006. En entrevista, el Dr. Manuel Anaya Garduño, Investigador de la Red Temática SCALL mencionó que “si sólo se aprovechara 3 por ciento de las precipitaciones pluviales que ocurren durante más de 5 meses al año, se podría abastecer un segmento de 15 millones de habitantes que actualmente no cuentan con agua potable; dar dos riegos de auxilio a 18 millones de hectáreas normalmente de temporal; abastecer a 50 millones de unidades animal y regar 100 mil hectáreas de invernadero”.

Particularmente en la Comarca Lagunera, en julio del año 2016, se presentó una lluvia denominada como extraordinaria por dos días seguidos, donde los municipios afectados por los 92.8 milímetros de precipitación fueron los municipios de Torreón, Gómez palacio y Lerdo, dejando a decenas de colonias y vialidades inundadas. No obstante, en septiembre de 2018, se suscitó un evento similar, donde una lluvia intensa provoco un gran caos, particularmente en la ciudad de Torreón.1

A pesar de que algunas entidades federativas cuentan con un clima semidesértico, ocurren estas lluvias inusuales que provocan precipitaciones que desde la perspectiva agrícola, ganadera e infraestructura educativa, pueden ser aprovechadas con Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, a fin de contribuir con la conservación de los recursos hídricos del subsuelo evitando la sobre explotación del acuífero, por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, observamos viable la presente iniciativa, ya que impulsa ideas innovadoras y genera la búsqueda de alternativas posibles para encontrar soluciones a las problemáticas relacionadas con la falta del vital líquido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento con la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción IV del artículo 21 y la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO. - SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 TER DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

***ARTÍCULO 17 TER.-*** *Las dependencias de la administración pública* ***de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los estados y la federación; los ayuntamientos y municipios; los planteles escolares públicos o privados, de todos los niveles educativos; así como naves industriales de actividad agrícola y ganadera,*** *instalarán en los inmuebles a su cargo, un sistema de captación de agua pluvial, debiendo atender los requerimientos de la zona geográfica en que se encuentren y la posibilidad física, técnica y financiera que resulte conveniente para cada caso. Esta se utilizará en los baños, las labores de limpieza de pisos y ventanas, el riego de jardines y árboles de ornato****, así como para consumo humano con previa purificación y uso conveniente para la actividad agrícola y ganadera.***

**…**

**…**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. –**  El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO. –** Las empresas Agrícolas y Ganaderas, tendrán un plazo no mayor a un año, partiendo de la publicación del presente decreto, a fin de que implementen sistemas de captación de agua de lluvia en sus predios.

**TERCERO. –** Las instituciones educativas públicas y privadas, implementarán en sus inmuebles, Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en un plazo no mayor a 24 meses, partiendo de la publicación del presente decreto.

***ATENTAMENTE***

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 TER DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE EN LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LAS INDUSTRIAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS, ASÍ COMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS, IMPLEMENTEN EN SUS INMUEBLES SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, PARA ASÍ GENERAR UN ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PROVENIENTES DE LA NATURALEZA;**